

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Decreto Ley Nº 22315

Resolución

Jesús María, 04 de Marzo del 2008

CONSIDERANDO:

Que, los estudios de Doctorado tienen como objetivo formar expertos en las diferentes áreas de desempeño profesional, la investigación y docencia universitaria;

Que, es atribución del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú registrar el Grado Académico de Doctor emitidos por las Universidades Públicas y Privadas autorizadas por Ley a los Miembros de la Orden que ostentan dicho grado.

Que, con la finalidad de dar formalidad al registro del Grado Académico de Doctor es necesario que se establezcan los requisitos para la inscripción y se aperture el Libro de Registro Nacional de Doctorados;

Estando a lo acordado en sesión de consejo Nacional de fecha 27, 28 y 29 de Febrero del 2008;

De conformidad con las atribuciones otorgadas al Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros de Perú por el Decreto Ley N° 22315 y normas modificatorias, Ley N° 28512 que modifica artículos de la Ley N° 22315 y Ley N° 29011 que autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú modificar y aprobar autónomamente sus estatutos;

RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- Aperturar el Libro de Registro Nacional de Doctorados en el cual se inscribirán los Miembros de la Orden que hayan optado el Grado Académico de Doctor.

<u>Artículo Segundo</u>.- Aprobar los requisitos establecidos para la inscripción del Grado Académico de Doctor que en anexo forma parte integrante de la siguiente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DEL GRADO ACADEMICO DE DOCTOR EN EL LIBRO DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU

- 1. GRADO ACADEMICO ORIGINAL DE DOCTORADO.
- 2. COPIA LEGALIZADA DEL GRADO ACADEMICO DE DOCTORADO.
- 3. CONSTANCIA DE NO ADEUDO EN SUS COTIZACIONES.
- 4. CERTIFICADO DE ESTUDIOS ORIGINAL O COPIA AUTENTICADA POR LA UNIVERSIDAD.
- 5. VOUCHER DE PAGO CORRESPONDIENTE.
- 6. FOTOS CARNES (3) RECIENTE.